

ACUERDO N° 191

En la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, José Nelson Luna Corzo y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

MÉDICOS FORENSES PAGO BONIFICACIÓN POR TITULO

UNIVERSITARIO I) Que mediante Acuerdo N° 54/89 se rechazó el pedido de pago por título profesional a los Sres. Médicos Forenses de la Provincia. Que como fundamento de la medida se esgrimió en esa oportunidad que dicho emolumento corresponde a aquellos que se encuentren comprendidos en el sistema de incompatibilidades y no quienes como los Médicos Forenses se encuentran liberados del ejercicio de su profesión. Que en esta oportunidad se estima razonable efectuar un reexamen de la cuestión. Que en este sentido la ley 4269 en su artículo 13 inciso a) expresa que el personal comprendido en los anexos I a IV, que incluye a los Médicos Forenses percibirán un adicional del 25% de la categoría de revista quienes posean título universitario, agregando que solo se bonificarán aquellos títulos cuya posesión aplique conocimiento en la función desempeñada por el agente y que no sea indispensable para cubrir el cargo. Que si bien es cierto que es condición necesaria para desempeñar la función de Forense la de contar con el título de médico habilitante no es menos cierto que otros agentes de la función judicial quienes poseen menores responsabilidades pueden gozar de este beneficio lo que conlleva intrínsecamente una desigualdad, razón por la cual este Cuerpo estima oportuno disponer que se abone a los Sres. Médicos Forenses dicho adicional. Por ello el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: 1º) DISPONER que por la Secretaría Económico Financiera de este Tribunal Superior de Justicia –Sección Liquidaciones- se proceda a hacer efectivo el pago del adicional por título universitario previsto en el artículo 13 inc. a) de la ley 4269, a partir del día 01 de noviembre del corriente año, a los Señores Médicos Forenses de la Función Judicial.

Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-